

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero 2 del 2024. Paso a Despacho de la señora Juez. **Favor Proveer.**

Dny. Salazar - D.
SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 167
Radicación nro. [76001311000320230035900](#)

Santiago de Cali, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

La oficina de Registros de Instrumentos Pública de Cali, informa que se devolvió sin registrar el Oficio, porque él demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio¹.

Teniendo en cuenta lo anterior se glosará y se pondrá en conocimiento de las partes para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

GLOSAR y **PONER** en conocimiento de la parte actora la nota devolutiva que refiere la oficina de Registros de Instrumentos Pública de Cali.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 022 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 14 de febrero de 2024

Dny. Salazar - D.
El Secretario

¹[NotaDevolucion.pdf](#)

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f450fce18f961fe8c3865a7f98c942bce4a56731262eafd72b3a6c1c537356f**

Documento generado en 13/02/2024 03:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>